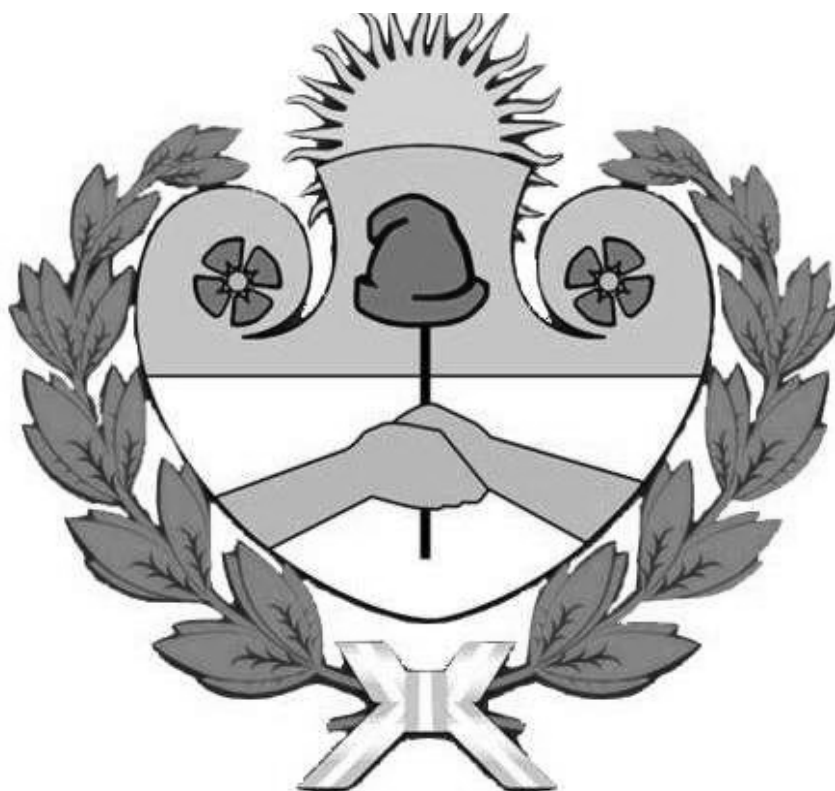


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 116 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A/C Ing. Hugo Raúl Echavarrí

Ministro Interino de Gobierno y Justicia

Ing. Hugo Raúl Echavarrí

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Víctor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5683

ARTÍCULO 1.- Apruébase en todas sus partes el Convenio Único de Colaboración suscrito en fecha 10 de Junio de 2009, entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Jujuy, para el financiamiento de la obra denominada: Puente Bóveda sobre Río Las Burras, Ruta 75, Barrancas Adbón Castro Tolay, Dpto. Cochinoca.-
ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 Septiembre de 2011.-

Dr. Carlos Fernando Aprile
Secretario Parlamentario

Pedro A. Segura López
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-488/2011-

CORRESP. A LEY N° 5683.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2.011.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Infraestructura y Planificación y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento; y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3402-H.-

EXPTE. N° 731-227/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización R-2219 Hospital Nuestra Señora del Pilar perteneciente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud solicita refuerzo de la Partida 1-1-2-3-4 "Personal Reemplazante Área Salud Pública" por la suma de \$ 89.500; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2008 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello; y a los efectos de su regularización administrativa,

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 5561, Ejercicio 2008, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3527-H.-

EXPTE. N° 718-330/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, solicita refuerzo del crédito presupuestario para la Partida 1-1-2-1-1-0 Bienes de Consumo por \$ 74.000,00 y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2007 a fin de habilitar las correspondientes partidas presupuestarias;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5097-H.-

EXPTE. N° 727-01/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2009.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital General Belgrano solicita la incorporación al Presupuesto General- Ejercicio 2009 de los fondos remanentes del Ejercicio 2008 pertenecientes al recurso SEGURO UNIVERSAL DE MATERNIDAD E INFANCIA por un importe de \$ 364.706,91; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 5608, Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7247-DS.-

EXPTE. N° 770-142/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- En el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502 y su Decreto reglamentario N° 8865-H-07, dispónese a partir del 1° de Enero de 2010, la promoción escalafonaria de la Agente Categoría 12-30 (Agrupamiento Administrativo), Escalafón General- Ley N° 3161/74, de la Planta de

Personal Permanente de la Dirección de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social, MARIA LUISA LAMAS, CUIL N° 27-05731375-2, al cargo Categoría 24.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7328-H.-

EXPTE. N° 701-1422/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración solicita la transferencia del crédito de la Partida "Bienes de Consumo" perteneciente a la U. de O. R-3 "Secretaría de Planificación en Políticas y Regulación Sanitarias" para reforzar otras Partidas dependientes del Ministerio de Salud- Ejercicio 2010.-y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 6/7 por la Dilección Provincial de Presupuesto;

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5638 Ejercicio 2010-, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7347-H.-

EXPTE. N° 0600-760/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Infraestructura y Planificación solicita refuerzo de partidas presupuestarias: "Obras de Emergencia"; Bienes Preexistentes; "Obra Varias" y otras- Ejercicio 2010, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs 6/7 por la Dirección Provincial de Presupuesto, y a los fines de su regularización administrativa;

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 5638, Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8093-H.-

EXPTE. N° 701-1429/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2011.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita transferencia de créditos, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, Ley 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8095-H.-

EXPTE. N° 701-1292/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2011.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, solicita el refuerzo de Partidas Presupuestarias: Bienes de Consumos y Servicios No Personales, pertenecientes a Hospitales y Nivel Central, correspondientes al Ejercicio 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2010-, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, y a los fines de regularizar administrativamente el Ejercicio Fiscal 2010;

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010-Ley 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8152-DS.-

EXPTE. N° 768-040/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social, la adquisición de (1) Vehículo 0 Km. 4X4, doble cabina, por hasta la suma de Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil (\$189.900), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8242-H.-
EXPTE. N° 722-229/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital P. E. Zegada solicita la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2010 de los fondos remanentes del Ejercicio 2009, provenientes de los recursos "FO.PRO.SA"; PRO.FE.SA" y Seguro Universal Maternidad e Infancia"; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 43/44 y a los fines de su regularización administrativa;

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010- Ley 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8273-H.-
EXPTE. N° 701-1549/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales el MINISTERIO DE SALUD solicita la transferencia de la Partida 1-3-4-5-274 "Programa Transporte de Agentes Sanitarios", radicada en la U. de O. R-2-04 "Dirección Provincial de A.P.S. y Acción Comunitaria" para reforzar la Partida 2-3-5-21 "Subsidios a Distribuir por el Ministerio de Salud", radicada en la U. de O. R-1 "Ministerio de Salud"; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010, a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;
Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5638 Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8413-H.-
EXPTE. N° 723-028/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUN. 2010.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales el HOSPITAL DR. OSCAR ORIAS solicita la transferencia de la Partida 1-1-1-1-2-53 "Adicional por Guardias Médicas del Interior" para reforzar la Partida 1-1-1-2-3-4 "Personal Reemplazante Área Salud Pública", ambas pertenecientes a la U. de O. R-2211, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010, a fin de reforzar las partidas presupuestarias correspondientes;
Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5638 Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8416-H.-
EXPTE. N° 742-220/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUN. 2011.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital de Susques solicita transferencia de créditos; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los efectos de su regularización,

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5638 Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8418-H.-
EXPTE. N° 701-1570/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUN. 2011.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita refuerzo de partidas pertenecientes a la Jurisdicción R "Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2010 Ley 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8455-H.-
EXPTE. N° 641-03/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2011.-

VISTO:
El presente expediente mediante el cual el Instituto Jujeño de Colonización solicita modificación presupuestaria para la creación de la Partida "Servicios Público con Recursos Propios" - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y atento a lo informado a fs. 4/5 por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 5669, Ejercicio 2011, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8496-S.-
EXPTE. N° 714-1627/08 v Agdos. N° 714-1628/08 v N° 714-1626/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2011.-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Rechazar la solicitud de adecuación al cargo Categoría A-3 (i-2), efectuada por la Sra. Irene Rivera, quien revista en el cargo categoría A-1 (i-2), Agrupamiento Profesional- Ley 4413, del Hospital "Pablo Soria", por imperio de la adecuación dispuesta mediante Decreto N° 717-H-08, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8687-G.-
EXPTE. N° 0246-111/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2011.-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- En el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502 y su Decreto reglamentario N° 8865-H-07, dispónese a partir del 01 de Enero de 2011, la promoción escalafonaria de la Agente MARIA ISABEL LOPEZ, CUIL 27-05095636-4 Categoría 21, Escalafón General- Ley N° 3161/74 de la Planta Personal Permanente de la Dirección Provincial de Personal, al cargo Categoría 24.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8698-DS.-
EXPTE. N° 748-870/03 v Agdo. 765-447/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUL. 2011.-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de Pesos Ocho Mil Ciento Veintinueve con 10/100 (\$ 8.129,10) en concepto de cancelación de deuda, a favor de FRUTERIA Y VERDULERIA TITA, en la persona de la Sra. MODESTA BENITA ZELAYA, DNI N° 6.515.588, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION D.G.D.I. v C. N° 43/2011
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SEPT. 2011.-
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Área Contable de la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial, a generar el compromiso definitivo en el Sistema de Registración - SIAF -, y generar correspondiente Orden de Pago por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00.-), para hacer entrega de un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Minera Calera Jaire Ltda., Matrícula N° 22.378, por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00.-) por las razones expresadas en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que la Cooperativa de Trabajo Minera Calera Jaire Ltda., Matrícula N° 22.378, deberá realizar la correspondiente rendición de cuentas de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14° de la Resolución N° 1700 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Ing. Agr. Víctor Adrián Lipchak
Director General de Desarrollo Industrial y Comercial

DECRETO N° 8110-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2011.-

VISTO:
El Decreto N° 586/2011, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional convoca al electorado de la Nación Argentina para elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación, como así también Senadores y Diputados Nacionales, según corresponda a cada distrito, el día 23 de Octubre de 2011 y de conformidad al sistema electoral establecido en el Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. por Decreto N° 2135 del 18 de Agosto de 1983) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que en el presente año, en la órbita local, corresponde llamar a comicios para la elección de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, como así Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales;

Que en forma liminar corresponde advertir, que atento la vigencia de la Ley N° 5158/00, la

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCION NACIONAL DE VALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 83/11

OBRA: CONSTRUCCION DE COLECTORAS Y VINCULACION CON AVENIDA 8 DE OCTUBRE RUTA NACIONAL N° 66 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: EMPALME R. N. N° 9 – EMPALME R. N. N° 34.

SECCIÓN: ACCESO A PALPALA (KM. 8,22).

TIPO DE OBRA: Excavación común, Terraplén con compactación especial, Subbase de agregado pétreo y suelo, Construcción de base estabilizada granular, Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico, Calzada de hormigón, Banquina enripiadas, Ejecución de alcantarillas, Colocación de baranda metálica cincada con postes metálicos pesados conformados en frío y alas terminales comunes, Colocación y puesta en servicio de tres semáforos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.880.000,00.- al mes de Diciembre de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 01 de Noviembre de 2011 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 03 de Octubre de 2011.

PLAZO DE OBRA: Seis (6) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.440,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

14/16/19/21/23/26/28/30 SEP. 03/05/07/12/14/17/19 OCT. LIQ. N° 97667 \$ 170,00.-

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION-PROMER

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PROYECTO

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 –Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 – AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública N° 17/2011

Escuela: Colegio Secundario N° 13 -Localidad: Abdón Castro Tolay-Departamento: Cochinoaca -Nivel: Secundario

Consulta y venta de pliego: 14 al 25 de Octubre de 2011 de 17:00 a 20:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 31 de Octubre de 2011 9:00 hs

Valor del pliego: \$ 600,00

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa – Juana Manuela Gorriti n° 688 –San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy

05/07/12/14/17/19 OCT. LIQ. N° 98585 \$ 80,00.-

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION-PROMER

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PROYECTO

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 –Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 – AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública N° 08/2011

Escuela: N° 18-Localidad: Coranzulí-Departamento: Susques-Nivel: Secundaria

Consulta y venta de pliego: 14 al 25 de Octubre de 2011 de 17:00 a 20:00 hs

Fecha y hora de apertura: 31 de Octubre de 2011 a 12:00 hs

Valor del pliego: \$600,00

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa – Juana Manuela Gorriti N° 688 –San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy

05/07/12/14/17/19 OCT. LIQ. N° 98586 \$ 80,00.-

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION-PROMER

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PROYECTO

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 –Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 – AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública N° 19/2011

Escuela: Colegio Secundario n° 8 -Localidad: Lagunillas de Farallón-Departamento: Rinconada-Nivel: Secundario

Consulta y venta de pliego: 14 al 25 de Octubre de 2011 de 17:00 a 20:00 hs

Fecha y hora de apertura: 31 de Octubre de 2011 a 10:00 hs

Valor del pliego: \$ 600,00

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa – Juana Manuela Gorriti n° 688 –San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy

05/07/12/14/17/19 OCT. LIQ. N° 98587 \$ 80,00.-

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION-PROMER

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PROYECTO

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 –Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 – AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública N° 20/2011

Escuela: Colegio Secundario N° 19-Localidad: Casabindo-Departamento: Cochinoaca-Nivel: Secundario

Consulta y venta de pliego: 14 al 25 de Octubre de 2011 de 17:00 a 20:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 31 de Octubre de 2011 a 11:00 hs

Valor del pliego: \$ 600,00

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa – Juana Manuela Gorriti n° 688 –San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy

05/07/12/14/17/19 OCT. LIQ. N° 98588 \$ 80,00.-

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION-PROMER

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PROYECTO

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 –Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 – AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública N° 16/2011

Escuela: Colegio Secundario N° 20-Localidad: Catua-Departamento: Susques-Nivel: Secundario

Consulta y venta de pliego: 14 al 25 de Octubre de 2011 de 17:00 a 20:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 31 de Octubre de 2011 a hs. 8:00

Valor del pliego: \$ 600,00

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa – Juana Manuela Gorriti n° 688 –San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy

05/07/12/14/17/19 OCT.

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION-PROMER

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PROYECTO

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 –Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 – AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública N° 18/2011

Escuela: N° 76-Localidad: Molulo-Departamento: Tilcara-Nivel: Primaria

Consulta y venta de pliego: 14 al 25 de Octubre de 2011 de 17:00 a 20:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 4 de Noviembre de 2011 a 12:00 hs.

Valor del pliego: \$ 1.200,00

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa – Juana Manuela Gorriti N° 688 –San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

05/07/12/14/17/19 OCT. LIQ. N° 98586 \$ 80,00.-

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION-PROMER

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PROYECTO

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 –Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 – AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública N° 21/2011

Escuela: n° 237 y 31-Localidad: Caspalá y Santa Ana-Departamento: Valle Grande-Nivel: Primaria

Consulta y venta de pliego: 14 al 25 de Octubre de 2011 de 17:00 a 20:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 4 de Noviembre de 2011 a 12:00 hs

Valor del pliego: \$ 1.200,00

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa – Juana Manuela Gorriti N° 688 –San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy

05/07/12/14/17/19 OCT. LIQ. N° 98589 \$ 80,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY

LICITACION PUBLICA N° 01/2.011.-

DECRETO N° 8411- G- 2.011.

EXPTE. N° 412-000237/2.011.

ADQUISICION DE:

Diez (10) Camionetas 0 Km, color blanca, Cabina Simple, tracción 4x2, motorización diesel, 4 cilindros, cilindrada mayor a 2.600 cc., dirección hidráulica, capacidad tanque combustible superior a 70 lts., Potencia mayor a 130 HP, diferencial autoblocante, capacidad de carga mayor de 700 Kg.-
Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Quince mil (\$ 1.215.000).

Nueva fecha de Apertura: 21 de Octubre del 2.011. **Hora:** 10.00.-

Lugar de Apertura: Sala de Situación-Jefatura de Policía- Calle Belgrano N° 489- San Salvador de Jujuy (Central de Policía).-

Recepción de Sobres: Sala de Situación-Jefatura de Policía- Calle Belgrano N° 489- San Salvador de Jujuy (Central de Policía).-

Precio del Pliego: Pesos Dos mil (\$ 2.000)

Compra del Pliego: Sección Tesorería-Dirección de Administración y Finanzas-Central de Policía de 08:00 a 13:00 horas, hasta 24 horas antes de la fecha de apertura.-

Consulta del Pliego: Dirección de Administración y Finanzas-Central de Policía, Belgrano N° 489, San Salvador de Jujuy.-

JORGE LUIS LAUREANO-COMISARIO GENERAL –JEFE DE POLICIA.-

05/07/12/14/17 OCT. LIQ. N° 98591 \$ 70,00.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
PLAN DE EMERGENCIA "UN LOTE PARA CADA FAMILIA JUJEÑA QUE LO NECESITE"
LLAMADO A PRESENTACION DE OFERTAS-DEC. N° 9323-IP/11
OBJETO: Adquisición de Inmuebles que cuenten con una superficie mínima de 10 Hectáreas y se encuentran en la zona Sur del Departamento General Belgrano, comprendidos por la Ruta N° 1 hasta el Río Grande y por la Ruta N° 66 hasta el Río Los Alisos.-
PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El plazo de presentación de las ofertas para los interesados será hasta el día 18 de Octubre de 2011 hasta 11.00 horas, en el Ministerio de Infraestructura y Planificación sito en Avda. Santibañez N° 1650, ciudad.-
Consulta sobre requisitos de presentación de propuestas a disposición de los interesados en sede del Ministerio de Infraestructura y Planificación, Avda. Santibañez N° 1650-Ciudad en el horario de 08,30 a 12,00 y de 16,00 a 20,00.-

12/14/17 OCT. LIQ. N° 98633 \$ 50,00.-

ANSES – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL-UDAI JUJUY
Lugar y Fecha: San Salvador de Jujuy, 12 de octubre de 2011.-
Nombre del organismo contratante: ANSES-ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL- UDAI JUJUY.-
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Tipo: Licitación Pública N°: 76 Ejercicio: 2011

Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente N°: 024-99-81318329-0-123
Rubro Comercial: 45-Mantenimiento, Reparación y Limpieza.
Objeto de la contratación: Contratación de un Servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento de Limpieza con la provisión de todos los elementos destinados a tal fin, bajo la modalidad de un sistema de abono mensual para la UDAI Jujuy y un Servicio Integral de Limpieza con la provisión de todos los elementos destinados a tal fin, bajo la modalidad de un sistema de abono mensual para las OFICINAS: La Quiaca, Abra Pampa, Humahuaca, Monterrico y San Pedro de Jujuy, todas dependientes de la UDAI Jujuy, en la Provincia de Jujuy, por un periodo de dieciocho (18) meses, en un todo de acuerdo con los términos del Pliego de Bases y Condiciones y de los Anexos que forman parte integrante del mismo.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS
Lugar/Dirección: Área Administrativa de la UDAI Jujuy sita en la calle Independencia N° 291 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-
Plazo y horario: Hasta el día 02 de noviembre de 2011 - De 07:30 a 13:00 hs.
Costo del pliego: Sin costo.
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá obtenerse y/o consultarse en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes". En ese caso no será necesario retirarlo en la Oficina antes citada.

PRESENTACION DE OFERTAS
Lugar/Dirección: Área Administrativa de la UDAI Jujuy sita en la calle Independencia N° 291 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-
Plazo y horario: Hasta el día 10 de noviembre de 2011 a las 11:50 hs.

ACTO DE APERTURA
Lugar/Dirección: Área Administrativa de la UDAI Jujuy sita en la calle Independencia N° 291 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-
Plazo y horario: El día 10 de noviembre de 2011 a las 12:00 hs.

OBSERVACIONES GENERALES
Cantidad de publicaciones 2
Número del aviso
Fecha de comienzo de la publicación 12/11/11
Fecha de finalización de la publicación 14/11/11

12/14 OCT. LIQ. N° 98624 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/11
OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 8.000.000,00 (PESOS OCHO MILLONES CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCIÓN – EXPEDIENTE N° 767-499/11.-
DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL
APERTURA: 04 DE NOVIEMBRE DE 2.011 A HORAS 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.000.000,00; PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL).-

12/14/17 OCT. LIQ. N° 98638 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2.011
Obra: "DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - CONSTRUCCIÓN ENTREPISO PARA SECTOR DIRECCION Y ADMINISTRACION"
Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.
Presupuesto Oficial: \$ 599.000,00.-
Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.
Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
Fecha de Apertura: 27-OCTUBRE-2011. HORAS 10:30.-
Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-
Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-
Precio del Pliego: \$ 1.000,00.-
Pago del Pliego: Dirección General de Rentas.-
Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98644 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2.011
Obra: "DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - REMODELACION Y CONSTRUCCION SECTOR ATENCION AL PUBLICO"
Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.
Presupuesto Oficial: \$ 599.800,00.-
Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.
Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
Fecha de Apertura: 27-OCTUBRE-2011. HORAS 11:00.-
Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-
Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-
Precio del Pliego: \$ 1.000,00.-
Pago del Pliego: Dirección General de Rentas.-
Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98645 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2.011
Obra: "DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - CONSTRUCCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS, TELEFONIA, DATOS, AIRE ACONDICIONADO Y SERVICIO CONTRA INCENDIO"
Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.
Presupuesto Oficial: \$ 427.000,00.-
Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.
Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
Fecha de Apertura: 27-OCTUBRE-2011. HORAS 11:30.-
Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-
Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-
Precio del Pliego: \$ 1.000,00.-
Pago del Pliego: Dirección General de Rentas.-
Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98646 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2.011
Obra: "DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - REMODELACION FACHADA CON PROVISION DE CARPINTERIA Y EQUIPAMIENTO EN SECTORES VARIOS"
Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.
Presupuesto Oficial: \$ 555.000,00.-
Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.
Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
Fecha de Apertura: 27-OCTUBRE-2011 HORAS 12:00.-
Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-
Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-
Precio del Pliego: \$ 1.000,00.-
Pago del Pliego: Dirección General de Rentas.-
Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98647 \$ 50,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

La Comisión Directiva de la **Asociación de Frente de Vendedores Ambulantes de la Provincia de Jujuy**, informa a sus asociados activos que el día 24 de octubre de 2011, se llevará a cabo la ASAMBLEA ORDINARIA en nuestra Sede Social domicilio legal en Santiago del Estero N° 164 a partir de hs.18 con la tolerancia de acuerdo al Estatuto vigente. ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior. 2.- Lectura y aprobación de Memoria. Inventario y Balance General. 3.- Designación de 2 (dos) socios para la firma del acta.-

14 OCT. LIQ. N° 98648 \$ 105,00.-

ASOCIACION DEPORTIVA Y CULTURAL DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE JUJUY. Convocase a asamblea general extraordinaria para el día 28 de Octubre de 2011 a celebrarse en la sede de la Asociación sito en calle Las Vicuñas N° 587 Of. 3 de B° Chijra de esta ciudad, a horas 21 la que se celebrara validamente con el número de socios presentes una hora después de la fijada a los fines de la designación de los Miembros de la Junta Electoral.- Convocase a Elecciones Generales para la renovación total de miembros de Comisión Directiva, y del Órgano de Fiscalización, las que se llevaran a cabo el día 17 de Diciembre de 2011, en el Complejo Deportivo de la Asociación en el horario de 14hs. a 18hs. Establecer asimismo el día 17/12/2011 a partir de horas 18:30 el escrutinio provisorio en el Quincho central del Complejo Deportivo, y el día 19 de Diciembre de 2011 a partir de horas 12 el escrutinio definitivo en sede de la Asociación sito en calle Las Vicuñas N° 587 Of. 3 de B° Chijra de esta ciudad.- Convocase a asamblea general extraordinaria para el día 20 de Diciembre de 2011 a celebrarse en la sede de la Asociación sito en calle Las Vicuñas N° 587 Of. 3 de B° Chijra de esta ciudad, a horas 21 la que se celebrara validamente con el numero de socios presentes una hora después de la fijada a los

finde de la asunción de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización proclamados por la junta electoral.- Comunicar a los asociados conforme lo previsto estatutariamente y Publicar dos días en un diario local y en el Boletín Oficial.-

14/17 OCT. LIQ. N° 98649 \$ 210,00.-

El Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, en cumplimiento con las disposiciones estatutarias convoca, a los miembros activos y adherentes, a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 2 de noviembre de 2011, a las 17:00 hs., a realizarse en el domicilio del Diplomatic Hotel-Belgrano 1041-Ciudad-Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1. Designación de dos miembros para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta respectiva. 2. Lectura y consideración del Informe Anual correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2010. 3. Lectura y consideración de los Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2010. 4. Designación de la Sede del próximo Congreso Nacionales de Tribunales de Cuentas, Organos y Organismo Públicos de Control Externo de la República Argentina (año 2013). 5. Consideración y aprobación cuota ordinaria de los entes miembros para el Ejercicio 2012. 6. Consideración y aprobación del presupuesto para el Ejercicio 2012. 7. Elección de Autoridades del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Organos y Organismo Públicos de Control Externo de la Republica Argentina. 8. Elección de Síndico Titular y Suplente. 9. Elección de Representantes Argentinos para integrar la conducción de la Asociación de Entidades Oficiales de Control Público del Mercosur-ASUR.

14 OCT. LIQ. N° 98651 \$ 105,00.-

ACTA DE ASAMBLEA N° 45: Modificación del Estatuto Social; en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los quince días del mes de Enero del año dos mil cuatro, se reúnen en el domicilio social de la firma de calle Libertad N° 1141 de esta ciudad los socios de MARLIN S.R.L., los señores Raúl Eusebio Granda, D.N.I. 14.787.190 y María Graciela Savio, D.N.I. 16.631.257, quienes lo hacen por decisión unánime de los nombrados, ambos se reconocen recíprocamente, en las calidades de los nombrados socios únicos de la empresa MARLIN S.R.L., constituyendo y representando la totalidad (cien por ciento) del paquete accionario y previa deliberación de la situación actual de la empresa, se adoptan las siguientes decisiones: **PRIMERO:** La socia María Graciela Savio de Granda, cede, transfiere a favor del socio Raúl Eusebio Granda, la cantidad de 96.000 cuotas de \$ 0,10 (centavos) cada una que le corresponde, según contrato de cesión que en modo particular celebraron antes de ahora, teniendo la socia María Graciela Savio de Granda por satisfecho el crédito que para ella representaba tal paquete accionario, dando por pagadas tales cuotas, sin reclamo futuro de ninguna índole. De esta manera queda establecido que la distribución de las cuotas queda integrada de la siguiente manera: para el socio Raúl Eusebio Granda el 98% por ciento representado por 196.010 cuotas y para la socia María Graciela Savio de Granda el 2% por ciento, representado por 4.000 cuotas.- **SEGUNDO:** A partir del día quince de enero del año dos mil cuatro la gerencia, administración y disposición de la empresa **MARLIN S.R.L.** recaerá exclusivamente en cabeza del socio Raúl Eusebio Granda con lo que la socia Savio de Granda declina y renuncia a cualquier representación, gerencia o similar que la pudiere corresponder, sin derecho a indemnización o reclamación de ningún tipo.- **TERCERO:** A partir de igual fecha, el socio Raúl Eusebio Granda, será el único que perciba y cobre los emolumentos, retribución y devolución de gastos, viáticos y honorarios que correspondan como compensación por la representación, administración y gerenciamiento de MARLIN S.R.L.- **CUARTO:** Se deja constancia que toda la decisión se otorga por unanimidad de los socios, por lo que corresponde obviar cualquier convocatoria o citación de índole diversa, por lo que ambos socios –únicos integrantes– renuncian a cualquier reclamación ulterior.- **QUINTO:** Por la misma decisión sobre el cambio de directorio y gerenciamiento el socio Raúl Eusebio Granda, queda suficientemente autorizado a otorgar –por sí solo– la pertinente comunicación al Registro de Comercio (Juzgado de Comercio), Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas y a toda autoridad judicial y administrativa a los fines que se tome debida constancia de las modificaciones que se introducen en el contrato social precedente; pudiendo el nombrado socio, aceptar y disponer sobre las sugerencias, observaciones y/o correcciones que pudiere introducir las autoridades de contralor. No siendo para más previa lectura y ratificación del presente, firman todos los comparecientes a este acto en el día y lugar indicados, para constancia de ley.- ESC. JUSTO JOSE A. FRIAS, TIT. REG. N° 5, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de septiembre de 2011.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

14 OCT. LIQ. N° 98623 \$ 105,00.-

N° 208.- ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS OCHO.- CONSTITUCIÓN DE TRANSPORTE LOPEZ ROJAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. - En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiseis días del mes de septiembre del año dos mil once, ante mí, NORMA RAQUEL CHAVES DE LEDESMA, Escribana Pública Titular del Registro número cuarenta y cuatro, COMPARECEN: EDUARDO LOPEZ MOYA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 20.706.493, (CUIT 23-20706493-9), casado en primeras nupcias con Alejandra Evangelina Lazarte, de oficio transportista, con domicilio en calle Santos Vega N° 1640 del barrio General Güemes, departamento San Pedro de esta provincia, y GUILLERMO ALEJANDRO ROJAS NASER, argentino, Documento Nacional de Identidad número 22.777.288, CUIT 20-22777288-4, Contador Publico Nacional, casado en primeras nupcias con María José Burgos, domiciliado en calle Echagüe N° 110 del barrio Alto Gorriti, de esta ciudad. Hábiles, mayores de edad, identificadas en los términos del artículo 1002 del Código Civil, inciso c) doy fe. - Y LOS COMPARECIENTES DICEN: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, reformada por la Ley N°22.903 y las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** DENOMINACIÓN: La sociedad comercial, que se constituye por este acto girará bajo la denominación de “ **TRANPORTE LOPEZ ROJAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- SEGUNDA:** DOMICILIO LEGAL: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de San Salvador de Jujuy, departamento Doctor Manuel Belgrano, provincia de Jujuy, sin perjuicio de ser trasladado a otro lugar si así fuere conveniente a los intereses sociales. Asimismo también podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero.- **TERCERA:** PLAZO: La sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta años a partir de la suscripción del presente contrato. **CUARTA:** OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la explotación por cuenta propia o de terceros, o a asociadas a terceros, del transporte terrestre de mercaderías, frutos, materias primas, encomiendas y equipaje, y en general todo lo relacionado con transporte y demás afines. Pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones.- Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con aquél.- **QUINTA:** CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) dividido en DOSCIENTOS (200) cuotas societarias de PESOS UN MIL (\$1000) valor nominal cada una, que los socios SUSCRIBEN de acuerdo al siguiente detalle: Eduardo López Moya la cantidad de cien cuotas (100) de pesos un mil (\$1000.-) cada una, por un total de pesos cien mil (\$100.000.-) y Guillermo Alejandro Rojas Naser la cantidad de cien cuotas (100) de pesos un mil (\$1000.-) cada una, por un total de pesos cien mil (\$100.000.-).- La INTEGRACION del capital se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose

integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de seis meses a partir de la fecha. **SEXTA:** ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación legal será ejercida por dos GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, y representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Tienen la facultad de administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil, a excepción de la transferencia de los bienes registrables para lo cual se requerirá la conformidad unánime de los socios.- La designación se realiza por el término de cinco años. La gerencia de administración sesionará y adoptará resoluciones con la presencia y el voto favorable de la mayoría de los socios. Producida la vacante por cualquier causa, se citará dentro del término de quince (15) días a Asamblea de Socios para designar al reemplazante.- La gerencia podrá delegar sus funciones ejecutivas y de administración, en particular y en general, en un gerente revocable libremente. El gerente responderá ante la sociedad y ante los terceros por el desempeño de sus cargos, en la misma extensión y forma que la gerencia.- Duración en sus funciones. Puede ser removido en cualquier tiempo por mayoría de capital.- **SEPTIMA:** CESIÓN DE CUOTAS: Derecho de Preferencia: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes por cualquier título, lo comunicará en forma fehaciente al otro socio la forma y condiciones de la cesión mencionando el nombre del adquirente y el precio por el cual realiza la cesión, quien se pronunciará en el término que no podrá exceder de treinta días desde la notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia, por lo que el socio podrá realizar la transferencia en las mismas condiciones expresadas en la notificación.- **OCTAVA:** FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con su giro social con los socios sobrevivientes. Podrán incorporarse a la sociedad sus herederos declarados a partir del momento que acrediten su calidad, en el interin actuará en su representación el administrador de la sucesión. Producido el fallecimiento, o la declaración de incapacidad, se hará dentro de los 30 días un balance para comprobar la situación patrimonial del socio muerto o incapacitado con relación a la Sociedad. En caso de no incorporarse los herederos, se fijará el valor de la cuota, en caso de no llegarse a un acuerdo se tramitará en tasación judicial, conservando la empresa y los socios en iguales condiciones el derecho de preferencia. Le será reintegrado en veinticuatro cuotas mensuales e iguales con más un interés sobre el saldo, vigente en el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de redescuento a la época del efectivo pago.- Los derechos habientes no podrán imponer a la Sociedad la devolución íntegra del haber a su favor. Si a propuesta de los derechos habientes la sociedad resolviera aceptar la separación de los mismos como interesados en los negocios sociales, el capital y utilidades que correspondan más un interés bancario vigente en plaza a la fecha para el descuento de documentos, les será abonado en la forma y plazo a convenir, no pudiendo excederse del término de dos años. La asamblea de socios con el voto que represente la mitad del capital social decidirá si los herederos continúan o no como miembros de la misma también podrán establecerse limitaciones.- **NOVENA:** DE LAS REUNIONES DE SOCIOS: Los socios deberán reunirse cuando lo requieran cualquiera de los gerentes. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios, en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueden ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso de adopte por unanimidad de los socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías que represente como mínimo mas de la mitad del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto del otro. Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. Cualquier socio puede recabar de la gerencia o del gerente, los informes que considere de interés, y examinar los libros de documentación de la sociedad.- **DÉCIMA:** LIBROS: La sociedad llevará un Libro de Actas de reuniones de socios, en donde estos harán constar las resoluciones que consideren de importancia o a dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Dichos libros se hallarán permanentemente a disposición de todos los socios y sus constancias harán fe entre ellos. Asimismo se llevarán los demás registros contables que la práctica y la Ley aconseja o impone.- **DÉCIMA PRIMERA:** BALANCE. INVENTARIO. DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS.- La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. El administrador realizará a dicha fecha un balance e inventario a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el que pondrá a disposición de los socios con no menos quince días de anticipación a fin de su posterior tratamiento, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere conveniente. El inventario y balance se realizará de acuerdo a disposiciones legales, reglamentos y técnicas de la materia. Luego de efectuada las amortizaciones, reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, los dividendos que resultan por ganancias realizadas y líquidas, y las pérdidas, se distribuirán entre los socios conforme convenio privado suscripto entre los socios, que puede ser modificado en cualquier momento, aunque del mismo resulte una distribución de proporciones superiores o inferiores a la proporción de los aportes realizados por los socios. El balance se considerará aprobado si transcurrido treinta días corridos desde su entrega, ninguno de los socios lo impugnara en forma fehaciente. El retiro de las utilidades que arrojen los Balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiera manifestado expresamente. Los socios podrán efectuar retiros mensuales de sumas de dinero, importes que se computarán a cuenta de las ganancias del ejercicio. **DÉCIMA SEGUNDA:** DISOLUCIÓN: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del (los) administrador(es) o de quien designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, conforme convenio suscripto por los socios con anterioridad.- En consecuencia, y bajo las doce cláusulas, dejan formalizado este contrato de CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTE LOPEZ ROJAS”, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. II-DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS: Acto seguido los socios acuerdan: DESIGNACIÓN DE GERENTE: Designar como GERENTES a los señores GUILLERMO ALEJANDRO ROJAS NASER y EDUARDO LOPEZ MOYA.- DESIGNACIÓN DE SEDE SOCIAL: Fijar la sede social en calle Echagüe N° 110 del barrio Alto Gorriti de esta ciudad.- En estado los comparecientes Facultan a la Escribana autorizante y a Guillermo Alejandro Rojas para la inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de: nombrar autorizados, presentar escritos y documentación, efectuar desgloses, contestar vistas que se confieran en lo relativo a las cláusulas del contrato, firmando rectificatoria aclaratoria y complementaria que fueren menester y realizar todas las gestiones y diligencias que sean conducentes para obtener la referida inscripción, como asimismo, aceptar modificaciones que se indiquen, o el Organismo competente en la provincia, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar fondos a que se refiere el artículo N° 149 de la Ley N° 19.550. Previa lectura y ratificación de los comparecientes firmen por ante mí, Escribana Autorizante, doy fe.- Hay dos firmas ilegible. Ante mí. Está mi firma y sello notarial. CONCUERDA fielmente con su Escritura Matriz que pasó ante mí al folio 356 al 358 del Protocolo “A” del Registro N° 44 a mi cargo, doy fe.

Para la sociedad TRANSPORTE LOPEZ ROJAS S.R.L. imprimo este PRIMER TESTIMONIO en una tres hojas de Actuación Notarial, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. NORMA R. CHAVES de LEDESMA, TIT. REG. N° 44, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy 06 de octubre de 2011.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MORA

ESCRIBANO- JUEZ DE COMERCIO DE LA PROV DE JUJUY.-

14 OCT. LIQ. N° 98629 \$ 55.00.-

N° 153.- ESCRITURA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES.- CONSTITUCIÓN DE PINAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil once, ante mí, MARIA CELESTE PEREZ, Escribana Pública Adscripta al Registro número cuarenta y cuatro, COMPARECEN: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 12.006.003, CUIT 20-12006003-2 de Profesión Empresario, nacido el 09 de enero del año 1958, casado en primeras nupcias con Carmen Rosa Guerrero Rodríguez, por una parte y FRANCISCO IVAN RODRIGUEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 32.159.884, CUIT 20-32159884-7, soltero, de Profesión Empresario, nacido el día 29 de Julio del año 1986, ambos domiciliados en calle Iriarte número 297 del Barrio Gorriti de esta Ciudad. Hábiles, mayores de edad, identificados en los términos del artículo 1002 del Código Civil, inciso c) doy fe. - Y LOS COMPARECIENTES DICEN: Que, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, reformada por la Ley N° 22.903 y las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** DENOMINACIÓN: La sociedad comercial, que se constituye por este acto girará bajo la denominación de “ **PINAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- SEGUNDA:** DOMICILIO LEGAL: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, sin perjuicio de ser trasladado a otro lugar si así fuere conveniente a los intereses sociales. Asimismo también podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país.- **TERCERA:** PLAZO: La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años a partir de la suscripción del presente contrato. **CUARTA:** OBJETO: La Sociedad tendrá por Objeto las siguientes actividades: Comerciales compraventa, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados y frutos del país, especialmente los que se relacionan con el inciso siguiente, ejercer comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. Industriales: Mediante la extracción, transformación producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria alimenticia, maderera y de la construcción.- Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimiento agrícolas ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con aquél.- **QUINTA:** CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$164.270) dividido en DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (16.427) cuotas societarias de PESOS DIEZ (\$10) valor nominal cada una.- **SUSCRIPCIÓN:** Los socios suscriben el capital social de acuerdo al siguiente detalle: el Señor Carlos Alberto Rodríguez suscribe 14.667 (catorce mil seiscientos sesenta y siete) cuotas por valor de pesos \$146.670 (pesos ciento cuarenta y seis mil seiscientos sesenta) en este acto y el Sr. Francisco Iván Rodríguez suscribe 1.760 (un mil setecientos sesenta) cuotas por valor de pesos \$17.600 (pesos diecisiete mil seiscientos) en este acto. **INTEGRACIÓN:** La integración del capital se efectúa en bienes no dinerarios que surgen del patrimonio neto de los certificado de bienes sucripto por los socios, certificado por contador Público y debidamente Legalizado por en Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas, que en original se agrega al Primer Testimonio de la presente y en fotocopias al legajo de comprobantes de este Protocolo como parte integrante de la presente.- **SEXTA:** ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación legal será ejercida por un GERENTE, socios o no. El GERENTE representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Tiene la facultad de administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil, hipotecarlos, gravarlos, dar y aceptar préstamos, constituir prendas, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir poderes, operar con todos los bancos oficiales, mixtos y privados y así administrar libremente los negocios sociales y cuanto más actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto social en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y la Ley de Sociedades Comerciales sin necesidad de mando expreso. La designación se realiza por el término de cinco años. GERENTE SUPLENTE.-Se podrá designar a un gerente suplente que actuará en caso de renuncia o vacancia por un periodo no mayor de tres meses hasta nueva designación por Asamblea de socios. La elección (y reelección) se realizará por mayoría de capital. La gerencia de administración sesionará y adoptará resoluciones con la presencia y el voto favorable de la mayoría de sus miembros. Producida la vacante por cualquier causa, se citará dentro del término de quince (15) días a Asamblea de Socios para designar al reemplazante.- La gerencia podrá delegar sus funciones ejecutivas y de administración, en particular y en general, en un gerente revocable libremente. El gerente responderá ante la sociedad y ante los terceros por el desempeño de sus cargos, en la misma extensión y forma que la gerencia. La designación del gerente no excluye la responsabilidad de la gerencia.- Duración en sus funciones. Puede ser removido en cualquier tiempo por mayoría de capital.- **SÉPTIMA:** CESIÓN DE CUOTAS: Derecho de Preferencia: Los socios no podrán ceder las cuotas sociales por cualquier título sin la conformidad de los socios que representan la mayoría del capital de la sociedad. Todos los restantes socios, tendrán derecho de preferencia por la adquisición de las mismas en iguales condiciones. **NOTIFICACIONES:** El socio cedente deberá notificar al órgano de administración de la sociedad, gerencia, la forma y condiciones de la cesión mencionando el nombre del adquirente y el precio por el cual realiza la cesión, por medio fehaciente. Deberá asimismo comunicar a los restantes socios con igual fecha y por los mismos medios a sus domicilios registrados en la sociedad, las mismas circunstancias indicando haber efectivizado la comunicación a la sociedad en la fecha. **PLAZO:** los socios tendrán un plazo de quince días corridos para comunicar al órgano de administración de la sociedad, gerencia, su oposición o el ejercicio del derecho de preferencia. Si fueran varios los socios que lo ejercieran, se distribuirán a prorrata las cuotas cedidas o las adquirirán en condominio. Pasados los cinco días corridos de realizada la notificación a la sociedad, sin que ningún socio se hubiera opuesto a la cesión o no hubiera ejercido el derecho de preferencia, el socio podrá realizar la transferencia en las mismas condiciones expresadas en la notificación.- **OCTAVA:** FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD

DE LOS SOCIOS: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con su giro social con los socios sobrevivientes. Podrán incorporarse a la sociedad sus herederos declarados a partir del momento que acrediten su calidad, en el interín actuará en su representación el administrador de la sucesión. Producido el fallecimiento, o la declaración de incapacidad, se hará dentro de los 30 días un balance para comprobar la situación patrimonial del socio muerto o incapacitado con relación a la Sociedad. En caso de no incorporarse los herederos, se fijará el valor de la cuota, en caso de no llegarse a un acuerdo se tramitará en tasación judicial, conservando la empresa y los socios en iguales condiciones el derecho de preferencia. Le será reintegrado en veinticuatro cuotas mensuales e iguales con más un interés sobre el saldo, vigente en el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de redescuento a la época del efectivo pago.- Los derechos habientes no podrán imponer a la Sociedad la devolución íntegra del haber a su favor. Si a propuesta de los derechos habientes la sociedad resolviera aceptar la separación de los mismos como interesados en los negocios sociales, el capital y utilidades que correspondan más un interés bancario vigente en plaza a la fecha para el descuento de documentos, les será abonado en la forma y plazo a convenir, no pudiendo excederse del término de dos años. La asamblea de socios con el voto que represente la mitad del capital social decidirá si los herederos continúan o no como miembros de la misma también podrán establecerse limitaciones.- **NOVENA:** ASAMBLEAS: Los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria una vez el año o en Asamblea Extraordinaria convocada por la mayoría de los socios o por los gerentes. La Asamblea de asociados sesionará válidamente con la presencia de cuotas sociales que representen el ochenta por ciento (80%) del capital. En toda deliberación social que implique la modificación de este contrato, con la excepción de los supuestos especificados en el artículo 160 de la ley de Sociedades Comerciales, en los que se requiere la unanimidad por ser cambios fundamentales, se resolverá por mayoría de capital. A la reunión serán convocados los socios por la gerencia o a pedido de cualquier otro.- Cualquier otra deliberación se resolverá por mayoría de capital presente. Puede prescindirse de dicha notificación si reunidos todos los socios deciden deliberar levantándose acto de lo tratado y resuelto, que firmarán todos los presentes. Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. Cualquier socio puede recabar de la gerencia o del gerente, los informes que considere de interés, y examinar los libros de documentación de la sociedad.- **DÉCIMA:** LIBROS: La sociedad llevará un Libro de Actas de reuniones de socios y de reuniones de la gerencia, en donde estos harán constar las resoluciones que consideren de importancia o a dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Dichos libros se hallarán permanentemente a disposición de todos los socios y sus constancias harán fe entre ellos. Asimismo se llevarán los demás registros contables que la práctica y la Ley aconseja o impone.- **DÉCIMA PRIMERA:** CIERRE: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año. El administrador realizará a dicha fecha un balance e inventario a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el que pondrá a disposición de los socios con no menos quince días de anticipación a fin de su posterior tratamiento, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere conveniente. El inventario y balance se realizará de acuerdo a disposiciones legales, reglamentos y técnicas de la materia. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, a la retribución de los administradores puede establecerse un porcentaje a la constitución de las reservas que se considere conveniente, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes.- En caso de que el mismo arroje pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la medida de la proporción que hallan aportado al capital social. El balance se considerará aprobado si transcurrido treinta días corridos desde su entrega, ninguno de los socios lo impugnara en forma fehaciente. El retiro de las utilidades que arrojen los Balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiera manifestado expresamente. Los socios podrán efectuar retiros mensuales de sumas de dinero, importes que se computarán a cuenta de las ganancias del ejercicio. **DÉCIMA SEGUNDA:** DISOLUCIÓN: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del (los) administrador(es) o de quien designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes.- En consecuencia, y bajo las doce cláusulas, dejan formalizado este contrato de **CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PINAR**, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. **II.- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:** Acto seguido los socios acuerdan: **DESIGNACIÓN DE GERENTE:** Designar como GERENTE a Carlos Alerto Rodríguez y GERENTE SUPLENTE a: Francisco Iván Rodríguez.- **DESIGNACIÓN DE SEDE SOCIAL:** Fijar la sede social en Avenida Almirante Brown número 645 de esta ciudad.- En estado los comparecientes Facultan a la Escribana autorizante y al señor Francisco Iván Rodríguez para la inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de: nombrar autorizados, presentar escritos y documentación, efectuar desgloses, contestar vistas que se confieran en lo relativo a las cláusulas del contrato, firmando rectificatoria aclaratoria y complementaria que fueren menester y realizar todas las gestiones y diligencias que sean conducentes para obtener la referida inscripción, como asimismo, aceptar modificaciones que se indiquen, o el Organismo competente en la provincia, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar fondos a que se refiere el artículo N° 149 de la Ley N° 19.550. Previa lectura y ratificación de los comparecientes firman por ante mí, Escribana Autorizante, doy fe.- Hay dos firmas insertas por loas comparecientes. Ante mí. Está mi firma y sello notarial.- **CONCUERDA** con su Escritura Matriz que pasó ante mí al folio 230-233 del Protocolo “A” de la Adscripción Registro N° 44 a mi cargo, doy fe. Para los INTERESADOS, expido este PRIMER TESTIMONIO en cuatro hojas de Actuación Notarial, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-ESC. MARIA CELESTE PEREZ, ADS. REG. N° 44, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy 23 de septiembre de 2011.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

14 OCT. LIQ. N° 98630 \$ 65,00.-

N° 171.- ESCRITURA NÚMERO CIETNO SETENTA Y UNO.- MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL DE PINAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil once, ante mí, **MARIA CELESTE PEREZ**, Escribana Pública Adscripta al Registro número cuarenta y cuatro, **COMPARECEN: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 12.006.003, CUIT 20-12006003-2 de Profesión Empresario, nacido el 09 de enero del año 1958, casado en primeras nupcias con Carmen Rosa Guerrero Rodríguez, por una parte y **FRANCISCO IVAN RODRIGUEZ**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 32.159.884, CUIT 20-32159884-7, soltero, de Profesión Empresario, nacido el día 29 de Julio del año 1986, ambos domiciliados en calle Iriarte número 297 del Barrio Gorriti de esta Ciudad. Hábiles, mayores de edad, identificados en los términos del artículo 1002 del Código Civil, inciso c) doy fe. - Y **LOS COMPARECIENTES DICEN:** Que por Escritura Pública número 153 de fecha 26 de agosto del corriente año autorizada por ante la suscripta, constituyeron la Sociedad **PINAR S.R.L.** la que se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio bajo Expediente B-259404/11.- Que a fin de salvar las observaciones en el trámite de inscripción en su carácter de únicos socios vienen por este acto a modificar el OBJETO SOCIAL que en su cláusula tercera reza: "La Sociedad tendrá por Objeto las siguientes actividades: Comerciales compraventa, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados y frutos del país, especialmente los que se relacionan con el inciso siguiente, ejercer comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. Industriales: Mediante la extracción, transformación producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria alimenticia, maderera y de la construcción.- Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimiento agrícolas ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con aquél." El que será sustituido por el siguiente "La Sociedad tendrá por Objeto las siguientes actividades: Comerciales compraventa, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados.- Ejercer comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. Industriales: Mediante la extracción, transformación producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria, maderera y de la construcción. . Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con aquél.- Quedando firmes y en plena vigencia y valor el resto de las cláusulas del contrato original que por este acto no se modifiquen.- Previa lectura y ratificación de los comparecientes firman por ante mí, Escribana Autorizante, doy fe.- Hay dos firmas insertas por los comparecientes. Ante mí. Está mi firma y sello notarial.- **CONCUERDA** con su Escritura Matriz que pasó ante mí al folio 253 del Protocolo "A" de la Adscripción Registro N° 44 a mi cargo, doy fe. Para los INTERESADOS, expido este PRIMER TESTIMONIO en una hoja de Actuación Notarial, la que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- **ESC. MARIA CELESTE PEREZ, ADS. REG. N° 44, S.S. DE JUJUY.-**

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy 23 de Septiembre de 2011.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
14 OCT. LIQ. N° 98630 \$ 55,00.-

ACTA N° 7

S. S. de Jujuy, 8 de Agosto de 2011.-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 8 días del mes de agosto de 2011, siendo las 17,00 hs. se reúnen los socios Gustavo Enrique Muñoz, titular de sesenta (60) cuotas sociales y Graciela Raquel Lemir, también titular de sesenta cuotas, ambos titulares del cien por ciento (100%) de los votos a los efectos de tratar el siguiente orden del día.- 1).- Designación de dos socios, para firmar el acta.- 2).- Modificación de la cláusula décima del contrato social. Administración, representación y dirección.- Previa consideración de los inconvenientes producidos generados en la aplicación del régimen de administración de la sociedad, ambos socios por euanimidad, acuerdan modificar la cláusula décima, y disponer que la administración de la sociedad sea ejercida en forma exclusiva por uno de los socios, en el caso por el Sr. Gustavo Enrique Muñoz.- De tal modo resuelve que la cláusula décima del Contrato Social quede en adelante redactada de la siguiente manera.- Décima: Administración, Representación y Dirección. La administración de la sociedad será ejercida por un socio que revestirá la calidad de socio gerente tendrá la representación legal de la sociedad y su mandato durará el plazo de duración de la sociedad será ejercida por el socio Gustavo Enrique Muñoz. Podrá ser removido por justa causa obligando a la sociedad en los siguientes actos, adquirir, mejorar y gravar inmuebles rodados y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédula derechos reales y personales y toda clase de bienes. Reconocer constituir, cancelar y aceptar hipotecas, penales u otros derechos reales y personales, dar y tomar dinero prestado, a interés de particulares, sociedades e instituciones o establecimientos bancarios del país o del exterior, oficiales particulares o mixtos sus agencias o sus sucursales, sujetándose a sus leyes y reglamentos a tal fin, podrá presentar solicitudes, manifestación de bienes y en general cumplir con sus leyes orgánicas. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y de cualquier otro negociar letras de cambio, pagares cheques etc. Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novación, remisiones, o quitar de deuda, conferir poderes especiales y generales irrevocables, siendo suficientes su sola firma para realizar todo aquellos actos que tengan como fin el cumplimiento de los fines sociales, a saber pactar precios, planes de pago y condiciones, saber aceptar, endosar y descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar giros, vale y cheques, comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales o extranjeras, provinciales, municipales y demás reparticiones públicas en general para establecer o contestar demandas de cualquier naturaleza pudiendo poner o absolver posiciones, producir todo tipo de pruebas o comparaciones, tachar, apelar, celebrar arreglos y transacciones dar o exigir fianzas, cesiones, arraigo y demás garantías, diligencias, exortos, rendimientos, intimaciones, y citaciones, formular protestos y protestas, protocolizar documentos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar, desalojos y desahos, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos y en fin, practicar cualquier otro acto, gestiones o diligencias ante dichas autoridades, entendiéndose, que la maneración precedente es meramente enunciativa y no taxativa.-En este mismo acto los socios por unanimidad autorizan al Dr. Nicolás Gualchi D.N.I. n° 28.073.765, M.P. 2011, a proceder con el trámite de inscripción de la

presente, a cuyo fin podrá contestar las observaciones que efectúe el organismo registral y producir los instrumentos necesarios a dicho efecto.-Tras la ratificación de los socios presentes, se da por terminado el acto en prueba de conformidad firma a continuación.- **ACT. NOT. A 00125326, ESC. SUSANA DANIELA DI PIETRO, TIT. REG. N° 7, S.S. DE JUJUY.-**

Ordénase la publicación en el Boletín oficial por un día de conformidad al art. 10 de LA Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de septiembre de 2011.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
14 OCT. LIQ. N° 98641 \$ 105,00.-

CONCURSOS - QUIEBRAS

El Dr. **ROBERTO SIUFI**, Juez en lo Civil Y Comercial N° 4 SECRETARIA N° 8 en el Expte. N° **B-111181/03** caratulado: "**CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.**", se ha dictado la siguiente resolución: "En la ciudad de San Salvador de Jujuy, 21 días del mes de setiembre de 2011 siendo horas 8:30...Lo que oído por S.S. dijo que teniendo en cuenta los plazos resolutive del S.T.J. en juicios a su tratamiento como el contencioso administrativo, se considera razonable fijar como nuevo punto de partida y fecha para la realización de la nueva audiencia informativa el día 5 de setiembre del 2012 a hs. 8:30- No siendo para más se da por terminado el acto firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación, después de V.S. ante mí actuaría que certifico.- **FDO DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ.-** Ante mí **DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO- SECRETARIA, SÍNDICO CARLOS E. NICASTRO Y EDGUIN CALVÓ** en su carácter de presidente de **FRONTERA.- S.S. DE JUJUY**, 21 de setiembre de 2011. Atento las constancias de autos y a la audiencia que antecede, publíquese edictos por cinco veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese.- **FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ.-** Ante mí **DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO- SECRETARIA HABILITADA-** Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.- **SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE SETIEMBRE DE 2011. Secretaría N° 8 a cargo de DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO- SECRETARIA HABILITADA.-**

03/05/07/12/14 OCT. LIQ. N° 98571 \$ 50,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. María Cristina Lakatos, Vocal del Tribunal de Familia, Sala III del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° A-46.642/10**, caratulado:"Divorcio Vincular: **BENITEZ, CIRILA C/ LOPEZ, WALTER GERMAN**" se ha dictado la siguiente resolución: ///En la ciudad de San Pedro de Jujuy, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil once, reunidos los señores integrantes de la Sala III, del Tribunal de Familia del Centro Judicial San Pedro, Dres. María Cristina Lakatos, Dr. Norberto Antonio Costamagna, y Dra. María Mirta Macías, bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron los de estos autos, Expte. N° A-46.642/10, caratulado: Divorcio Vincular: "**BENITEZ, CIRILA C/ LOPEZ, WALTER GERMAN**", de trámite por ante esta Vocalía N° 9 y dijeron:...**RESUELVE: I.-** Hacer lugar a la presente demanda, en consecuencia, decretar el divorcio vincular de los cónyuges Walter Germán López (L.N.B. N° 144.860) y Cirila Benítez (C.I. N° 58320 - D.N.I. N° 4.143.214), matrimonio celebrado el día 07 de diciembre de 1956, en la localidad de La Esperanza - Dpto. San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, Acta 1238, Tomo 16, Año 1956, Folio 09 vta. y 10, de los libros de esa localidad, con fundamento en la causal prevista en el art. 214, inc. 2° del Código Civil Argentino.- **II.-** Decretar la disolución de la sociedad conyugal de conformidad a lo dispuesto por el art. 1306 del Código Civil Argentino.- **III.-** Costas a cargo del demandado.- **IV.-** Diferir regulación de honorarios conforme considerandos.- **V.-** Firme librar oficio a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Jujuy.- **VI.-** Notificar al demandado mediante edictos los que deberán publicarse en el Boletín Oficial y Un diario local, por tres veces en cinco días, agregar copias en autos, protocolizar.- **Fdo. Dra. María Cristina Lakatos - Vocal del Tribunal de Familia, Dr. Norberto Costamagna Vocal del Tribunal de Familia. Ante mí Dr. Luis Marcelo de Aparici - Prosecretario Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 20 de Septiembre de 2011.-**

07/12/14 OCT. LIQ. N° 98606 \$ 30,00.-

Dra. **MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS**, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-229.908/10**, caratulado: "**EJECUTIVO: ACOSTA LAGUNA, JOSE C/ BONILLO, JUAN CARLOS** ", hace saber por este medio al Sr. **JUAN CARLOS BONILLO** que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Agosto de 2.011.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:.....RESUELVE: 1°)** Mandar llevar adelante la ejecución seguida por **JOSE ACOSTA LAGUNA**, en contra de **JUAN CARLOS BONILLO**, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA (\$380.-)**, con más los Intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 P° 673/678 N° 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.-2) Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.).- 3) Regular los honorarios profesionales de la letrada interviniente Dra. **FLAVIA VALERIA SOLEDAD CASTRO**, en la suma de **PESOS QUINIENTOS.- (\$500.-)** por su actuación en el doble carácter, por los argumentos expresados en los considerandos, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés igual al consignado para el capital, hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere. (L.A. N° 54 P° 673/678 N° 235).- 4) Notificar por Edicto y en lo sucesivo por Ministerio de la ley (Art. 154 del C.P.C.). 5) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-

FDO. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA”.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de agosto de 2.011.-

07/12/14 OCT. LIQ. N° 98608 \$ 30,00.-

DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Tramite del **Expte. N° B-221653/09**, caratulado: “CASTILLO FRANCISCO Y OTRO C/ ECOS S.A. Y OTROS S/ORDINARIO”, hace saber al Sr. HECTOR ANDRES LEAL FARIAS, que se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 29 del 2011. Atento...Atento a lo solicitado y las constancias obrantes en autos, notifíquese la providencia de fs. 241 al accionado HECTOR ANDRES LEAL FARIAS, por EDICTOS que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS, imponiéndose a la Dra. Marta Carolina Moreno la carga de confeccionar los mismos, los que deberán presentar en Secretaría de esta Sala para su control y posterior firma. (Art. 50 del C.P.C. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal ante mí: Dra. LIS VALDECANTOS-Secretaria-PROVIDENCIA DE FS. 241: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Diciembre de año 2009.- I. Téngase por presentada a la Dra. MARTA CAROLINA MORENO, quien lo hace en representación de FRANCISCO CASTILLO y JAVIER GUSTAVO CASTILLO, a mérito de las copias del Poder General para juicios, que debidamente juramentado acompaña a fs. 227/228 de autos, por parte y por constituido domicilio legal. II.- De la demanda ordinaria deducida, córrase TRASLADO a ECOS S.A. y HECTOR ANDRES LEAL FARIAS, en el domicilio denunciados y con las copias respectivas, para que contesten dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C). III.- Intímase a los accionados, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley.- IV.- Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- V.- Atento el...VI.- Notifíquese por cédula y a los demandados en los domicilios denunciados.- Fdo. Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal Ante mí: Dra. Lis Vadeant. Secretaria”.- San Salvador de Jujuy, de septiembre de 2011.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

07/12/14 OCT. LIQ. N° 98575 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON DE DUPONT JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, EN LA CAUSA: **EXPTE N° B-161812/06**, caratulado: “ORDINARIO POR PETICION DE HERENCIA EN A-47671/90: ALARCON EUGENIA C/ TOCONAS CLETO Y OTROS”.- Notificar por éste medio AL SR. ROBERTO ANGEL QUISPE, en su domicilio, la siguiente PROVIDENCIA: /// SAN SALVADOR DEJUJUY, 04 de mayo del 2011.- Agréguese el oficio sin diligencia que acompaña. Atento lo peticionado por la DRA. VENTECOL, publíquese edictos de la Providencia de fs. 10, haciéndole saber al SR. ROBERTO ANGEL QUISPE, que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.-. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local en ésta Provincia y en la Provincia de CORDOBA a sus efectos. Notifíquese. Firmado DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION, ante mí Secretaria Dra. BEATRIZ BORJA ES COPIA FS. 10///SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2006.- 1.- Por presentada la DRA. MARIA ESTER B. VENTECOL, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la SRA EUGENIA ALARCON, a mérito de la copia de Poder General para juicios que agrega a la presente. 2.- Admitase la presente demanda de petición de herencia, el que se tramitará de conformidad al procedimiento de Ordinario Escrito (ART. 288 Inc.6°). 3.- Agréguese la documentación que acompaña la DRA VENTECOL, y téngase presente para su oportunidad. 4.- Confiérase TRASLADO a los demandados CLETO TOCONAS, SRA VICENTA TOCONAS, SRA FAUSTINA TOCONAS, SR. ENRIQUE TOCONAS, PEDRO TOCONAS, EUSEBIO TOCONAS, SRA LUISA ESTHER QUISPE Y SR. ROBERTO ANGEL QUISPE, en los domicilios que se denuncia con las copias respectivas, a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS, de su notificación, con más los días que correspondan en razón de la distancia, a cada uno de ellos/ (Art. 298 y 370 del P.C) y bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hicieren.- 5.- Intímase a los demandados para que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. Del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley, todas las Resoluciones posteriores (Art.52 del CPC)// 6.-Notificaciones en Secretaría: MARTES Y JUEVES o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. 7.- Notifíquese por cédula. Firmado DRA OLGA VILLAFANE DE GRIOT, juez, ante mí Secretaria Esc SILVINA TABBIA, ES COPIA FS.249. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE MAYO DEL 2011.- I- Atento al estado de autos, hágase saber al demandado ROBERTO ANGEL QUISPE, que reempliaran los términos para contestar TRASLADO en DOCE DIAS/ más en razón de la distancia en la Provincia de Córdoba, bajo apercibimiento de ley. II- Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. Marisa Rondon de Dupont, Juez por Habilitación, ante mí Secretaria Dra. Beatriz Borja. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY y la Ciudad de CORDOBA, por TRES VECES consecutivas (Art. 489 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de mayo del 2011.

07/12/14 OCT. LIQ. N° 98609 \$ 30,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

BELLOCOQ, CECILIA TERESA D.N.I. N° 21.904.577 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

07/14/21 OCT. LIQ. N° 98612 \$ 30,00.-

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 800-394-2007**. Caratulado: “MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY – RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2006, se ha dictado la

Resolución N° 2733-S/I-2011, que dispone: “San Salvador de Jujuy, 02 de Agosto de 2011, VISTO: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Atraer al Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado mediante artículo 3º de la Resolución N° 536-SI-2008, para que justifiquen los siguientes importes correspondientes a Gastos en Combustible, a los Sres. a) Consumo de Combustible en Vehículos no Oficiales: ALBERTO OMAR MENDIVIL (Dción de Policía Municipal) por \$57.393,35 ALDO R. SOSA GALIAN (Coordinador Gral. Municipal) por \$ 1.787,50 FERNANDO OSCAR IBANEZ (Coord. de Higiene Urbana) por \$10.225,85 JORGE R. ESCALANTE (Dción. Higiene Urbana y Medio Ambiente) por \$62.336,70 JOSE E. CORTEZ (Dción. Delegación de Reyes) por \$ 4.049,40 JOSE LUIS MARTINEZ (Coord. U.E. Municipal P.E.H.) por \$ 3.159,90 JUAN CARLOS SUBELZA (Dción. De Obras Civiles) por \$ 4.499,10 LISANDRO ARAMAYO (Dción. de Espacios Verdes) por \$ 27.904,50 MIGUEL EDUARDO GALAN (Dción. Adm. de Cementerio El Rosario) por \$549,00 ARTICULO 2º: Correr vista de las actuaciones por el término de quince (15) días a efectos de que se presenten los descargos que justifiquen lo observado, bajo apercibimiento de tener por firmes los reparos formulados. ARTICULO 3º: Intimar a los citados en el artículo 1º a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25º, 27º y cctes. de la Ley N° 1886- de Procedimiento Administrativo. ARTICULO 4º: ARTICULO 5º ARTICULO 6º: ARTICULO 7º: ARTICULO 8º: ARTICULO 9º: ARTÍCULO 10º: ARTÍCULO 11º: Notifíquese. Fdo.: Cr. RENE A. BARRIONUEVO y Dra. MARIANA L. BERNAL - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.- Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ -Secretaria de Actuación - Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98637 \$ 30,00.-

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL de la Provincia de Jujuy, VOCALIA 5, a cargo del Dr. JORGE DANIEL ALSINA, por la presente hace saber que en el **Expte. N° B-110637/03** “ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: SUBELZA, TEODORO BARBARITO C/ QUISPE DE YURQUINA RAFAELA, MARIA SUSANA SAJAMA, JUANA GLADYS SAJAMA, FRANCISCO ZAPANA, BENITO SANCHEZ, JULIA QUISPE DE MAURIN se ha dictado la siguiente sentencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de agosto de 2011...Por todo ello la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, RESUELVE: I. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Teodoro Barbarito Subelza en contra de Rafaela Quispe de Yurquina, María Susana Sajama, Juana Gladys Sajama, Francisca Zapana, Benito Sánchez y Julia Quispe de Maurin; en consecuencia, declarar que por posesión de más de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble que se individualiza como Lote N° 764, Sección 2, Circunscripción 2, Padrón I-1192, con Dominio inscripto en el Libro III de Tilcara, Folio 158, Asiento 286, con una superficie de 6.846,88 metros cuadrados, identificada Corral de Noques o Campo de Noques, ubicada en La Banda, Localidad de Maimará, Departamento de Tilcara de la Provincia de Jujuy, conforme Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Inmuebles mediante Resolución N° 02019 de fecha 22 de enero de 2002. II....III... IV. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el Artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los Artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486. V. Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de los demandantes a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a Teodoro Barbarito Subelza. VI. Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese. Firmado: Dres. JORGE DANIEL ALSINA, NOEMI DEMATEI DE ALCOBA Y ENRIQUE MATEO, Vocales, ante mí Proc. ANALIA LORENTE. Secretaria”.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario local de la Provincia por TRES VECES EN CINCO DIAS, sin agregados ni enmiendas- San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre de 2011.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98640 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dra. Maria Cristina Lakatos, Juez Titular de Vocalia N° 9 del Tribunal de Familia, Sala III, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-48094/11**, caratulado: “Sumario por tenencia: FLORES RICARDO ORLANDO C/ CEREZO KARINA ALEJANDRA”, cita y emplaza a la demandada señora KARINA ALEJANDRA CEREZO DNI 25.165.072, por el término de DIEZ DIAS, para que conteste la demanda deducida en su contra, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (arts. 289 inc. 1 298, 381, 383 y cctes. Del C.P.C) y designarse como su representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponde. Intímasele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de 3 kms. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el término para contestar demanda debe contarse a partir del quinto día de la publicación del último edicto; encontrándose las copias para traslado en Secretaría.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 09 de Septiembre de 2011 ante mí: Dr. Luis Marcelo de Aparici- Pro secretario Técnica Judicial.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98631 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7,

SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DIGNA EMERITA SIVILA-D.N.I. Nº F4.149.553**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de septiembre de 2011.-

07/12/14 OCT. LIQ. Nº 98604 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **FABIO RICARDO MACINA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Proc-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de septiembre de 2011.-

07/12/14 OCT. LIQ. Nº 98593 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARMEN ROSA GASPAS, D.N.I. Nº 5.641.276**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- c/firma habilitada: Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de septiembre de 2011.-

07/12/14 OCT. LIQ. Nº 98597 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROBERTO BELARMINO GERONIMO D.N.I. Nº 7.288.887**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- c/firma habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de septiembre de 2011.-

07/12/14 OCT. LIQ. Nº 98598 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-259044/11, caratulado: “SUCESORIO DE BARONI ESTELA BEATRIZ”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ESTELA BEATRIZ BARONI L.C. Nº 4.939.170** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria habilitada: Dra. Mariana Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de septiembre de 2011.-

07/12/14 OCT. LIQ. Nº 98601 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DOÑA AVILEZ, PABLO Y DE DOÑA MACHACA JACINTA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de septiembre de 2011.-

07/12/14 OCT. LIQ. Nº 98602 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DOÑA TACHE, LILIA ALBA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de septiembre de 2011.-

07/12/14 OCT. LIQ. Nº 98614 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ENRIQUE GUILLERMO WALLBERG**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de septiembre de 2011.-

07/12/14 OCT. LIQ. Nº 98613 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **EULOGIO CABANA CHURQUINA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de septiembre de 2011.-

07/12/14 OCT. LIQ. Nº 98615 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ROMULO TOCONAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de septiembre de 2011.-

12/14/17 OCT. LIQ. Nº 98617 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON JUAN CARLOS GRECH**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el

término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de septiembre de 2011.-

12/14/17 OCT. LIQ. Nº 98620 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MARGARITA SOTO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Octubre de 2011.-

12/14/17 OCT. LIQ. Nº 98619 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de: **PASCUAL FELIPE CANO, D.N.I. Nº 7.284.717**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Firma Habilitada: Dr. Federico M. Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 del mes de septiembre de 2011.-

12/14/17 OCT. LIQ. Nº 98616 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de **RENE ALBERTO ROSAS, D.N.I. Nº 11.007.965**.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- c/firma habilitada: Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Junio de 2011.-

12/14/17 OCT. LIQ. Nº 98618 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, en el Expte. Nº B-259994/11 caratulado:“SUCESORIO: MENDOZA, DAVID ALBERTO (07-04-10)”, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sr. **DAVID ALBERTO MENDOZA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2011.-

12/14/17 OCT. LIQ. Nº 98621 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DIONICIA MERCEDES JAIME, D.N.I. Nº 23.307.395**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- c/firma habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de septiembre de 2011.-

12/14/17 OCT. LIQ. Nº 98622 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON GODOFREDO CHAVEZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de octubre de 2011.-

14/17/19 OCT. LIQ. Nº 98632 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **Sr. GONZALEZ SEGUNDO DOROTEO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 09 de septiembre de 2011.-

14/17/19 OCT. LIQ. Nº 98627 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TRINIDAD ROMERO (EXPT. Nº A-48149/11)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 27 de julio de 2011.-

14/17/19 OCT. LIQ. Nº 98626 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **YOLANDA MERCEDES VELAZQUEZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 16 de septiembre de 2011.-

14/17/19 OCT. LIQ. Nº 98643 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-251427/11, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE CORTEZ ADAN OTTO”cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ADAN OTTO CORTEZ-DNI Nº 3.993.819** por el termino de treinta días, a partir de la ultima publicación.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Maria Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 26 de abril de 2011.-

14/17/19 OCT. LIQ. Nº 98639 \$ 25,00.-